



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con diez minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-195/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, con el carácter de Coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, por el que interpone recurso de apelación en contra de la resolución de clave **IEE/CE183/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral. A través de la cual se dio respuesta a la petición formulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en la que solicita que se implemente el acuerdo de clave **INE/CG193/2021**, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinó un mecanismo para la aplicación de la fórmula para la asignación de curules por el principio de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2020-2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación promovido por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, con el carácter de Coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, por el que interpone recurso de apelación en contra de la resolución de clave **IEE/CE183/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral. A través de la cual se dio respuesta a la petición formulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en la que solicita que se implemente el acuerdo de clave **INE/CG193/2021**, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinó un mecanismo para la aplicación de la fórmula para la asignación de curules por el principio de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2020-2021; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fómese y regístrese. Fómese expediente y regístrese con la clave **RAP-195/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Turno. Por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al Magistrado **César Lorenzo Wong Meraz** para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General